

DECRETO ALCALDICIO - Nº 0 0 1 4 7 4

Casablanca,

1 ABR 2013

VISTOS:

1.- La necesidad de contratar a una persona como Auxiliar de Servicios Menores, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP) y los Planes de Mejora de la Escuela San Pedro de Quintay.-

2.-Lo informado por la Directora de Educación, en Memorándum N°210 de abril el 2013.-

3.- Lo dispuesto en el art. 8° bis Ley 20.248 modificado por el art. 4° de la ley 20.550, Dictamen 45.875 de 2012, de la Contraloría General de la Republica, y el Código del Trabajo, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

4.-Las facultades que me confieren la Ley $N^{\circ}18.695.$ -, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.-Apruébese el contrato de trabajo, con fecha 1º de abril del 2013, entre la llustre Municipalidad de Casablanca y don **JUAN MANUEL OTAZO VALDIVIA**, cédula de identidad **Nº7.835.673-1**, quien se desempeñará como Auxiliar de Servicios Menores, cumpliendo las funciones de mantención y mejoras del establecimiento u otras tareas en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP) y los Planes de Mejora de la Escuela San Pedro de Quintay, con una jornada de trabajo de 44hrs. semanales y una remuneración mensual imponible de \$264.110.-

II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtitulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.

AMÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Leonel Bustámante Ganzález Secretario Municipal flustre Municipalidad de Casablanca

Rodrigo Martínez Roca Alcalde

llustre Municipalidad de Casablanda

Distribución: Alcaldía

Interesado Habilita

Archivo Jundico DARN RMR/JBDATURIDACO

ASE RIA S

de Casablanca/Constitución 111 /Fono 32.2277400/www.e-casablanca.cl



CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 1º de abril del 2013, entre la llustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad Nº9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra don JUAN MANUEL OTAZO VALDIVIA, nacido el día 10 de septiembre del 1958, cédula de identidad Nº7.835.673-1, con domicilio en Calle Teniente Merino s/n Quintay, comuna de Casablanca, en adelante "el trabajador" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "el trabajador" a fin de que desempeñe como Auxiliar de Servicios Menores, cumpliendo las funciones de mantención y mejoras del establecimiento u otras tareas en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP) y los Planes de Mejora de la Escuela San Pedro de Quintay

SEGUNDO: "El trabajador" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin prejuicio de lo establecido en el art. 12 del "Código del Trabajo", en la Escuela San Pedro de Quintay, comuna de Casablanca.-

CUARTO: "El trabajador" cumplirá una jornada semanal de 44 horas, según la distribución impartida por su superior de acuerdo a la normativa legal.-

QUINTO: "El trabajador" percibirá una remuneración mensual de \$264.110, la cual será cancelada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. De la remuneración sólo se descontarán los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones provisionales y aquellos descuentos autorizados por leyes o reglamentos especiales. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes les conceda.

SEXTO: Se deja constancia que "el trabajador" ingresa al servicio del empleador con fecha 1º de abril del 2013 y hasta el 28 de febrero del 2014, pudiendo ponérsele término en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo,-

SÉPTIMO: La Dirección de Educación estará a cargo de la supervisión del servicio contratado.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012,-

NOVENO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el trabajador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,

JUAN MANUEL OTAZO VALDIVIA
Trabajador

TOURIGO MARTINEZ ROCA pr Alcalde Tostre Municipalidad de Casablanca